

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrando su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 15 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.84

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Principal.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 14 de febrero de 1989.

CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	PRINCIPAL
89/372	GENERAL	10/87-10/87	ACERIALES	28.598
89/373	GENERAL	2/87- 2/87	ACERIALES	32.227
89/71	GENERAL	1/85- 6/85	JUAN M.BANDRES ESCAL	502.926
89/72	GENERAL	7/84-12/84	EL MISMO	490.785
89/349	GENERAL	3/88- 3/88	VICTORINO CABO RABUNAL	634
89/109	GENERAL	4/85-10/85	EUROMINSA	290.705
89/316	GENERAL	3/88- 3/88	JOSE RAMON FERNANDEZ BARCENAS	25.160
89/370	GENERAL	5/88- 5/88	ANGEL GARCIA ARIZU	38.197
89/194	GENERAL	2/85- 2/85	IBERICA CONSULTORES,S.A	27.051
89/195	GENERAL	3/85- 4/85	EL MISMO	65.676
89/196	GENERAL	5/85- 5/85	EL MISMO	31.766
89/359	GENERAL	4/88- 4/88	IND.PELETERAS ALBERT, S.A	270.937
89/360	GENERAL	5/88- 5/88	EL MISMO	269.744
89/361	GENERAL	3/88- 3/88	EL MISMO	164.087
89/364	GENERAL	4/88- 4/88	MANAGEMENT CONSULTANTS, S.A	31.124
89/365	GENERAL	5/88- 5/88	EL MISMO	29.658
89/351	GENERAL	2/88- 2/88	FERNANDO SAENZ GONZALEZ	57.138
89/352	GENERAL	3/88- 3/88	EL MISMO	56.448
89/42	GENERAL	9/84- 9/84	TALLERES VALL, S.A	30.888
89/41	GENERAL	10/84-10/84	EL MISMO	49.696

CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	PRINCIPAL
89/142	GENERAL	5/88- 5/88	TEA, S.A	14.708
89/143	GENERAL	4/88- 4/88	EL MISMO	100.012
89/144	GENERAL	3/88- 3/88	EL MISMO	212.446
89/7	GENERAL	3/86- 3/86	DICA,S.A	1.639
89/63	GENERAL	4/85- 6/85	LUIS MONTERDE, S.L	63.097
88/13880	AUTONOMOS	2/81- 2/81	JAVIER SAINZ CENZANO	1.790
88/13778	AUTONOMOS	4/84- 7/84	JOSEFINA SANCHO TARTAS	2.876
88/12678	GENERAL	11/85-11/85	JOSE ANT.GALLILEA GIBAJA	88.183
88/12679	GENERAL	12/85-12/85	EL MISMO	90.398
88/12680	GENERAL	2/86- 2/86	EL MISMO	83.880
88/12681	GENERAL	1/86- 1/86	EL MISMO	90.936
88/8515	GENERAL	2/88- 2/88	EXCLUSIVAS VEGA, S:A	40.034
88/4607	GENERAL	9/87- 9/87	RIOJA AUTOCRISTAL, S.A	33.050
88/8435	AUTONOMOS	6/86-12/86	AALA MOSLEMI	26.974
89/222	GENERAL	3/88- 3/88	FCO. JAVIER VELOSO NAVAS	116.121
89/218	GENERAL	3/88- 3/88	EXCLUSIVAS VEGA, S.1	9.001
89/219	GENERAL	4/88- 4/88	EL MISMO	1.000
89/116	GENERAL	2/85- 2/85	GABINETE MEDICO VALENCIANO,S.A	19.824
89/117	GENERAL	6/85- 6/85	EL MISMO	36.887
89/118	GENERAL	7/85- 7/85	GABINETE MEDICO VALENCIANO,S.A	41.384
89/119	GENERAL	10/82-12/82	EL MISMO	20.007
89/223	GENERAL	2/87- 2/87	JUAN ANTONIO GRANDE FERNANDEZ	21.825
89/224	GENERAL	5/87- 5/87	EL MISMO	24.440
89/225	GENERAL	3/87- 3/87	EL MISMO	490
89/238	GENERAL	10/86-10/86	LAES COMPUTER ,S.A	114.810
89/239	GENERAL	11/86-11/86	EL MISMO	111.399
89/240	GENERAL	11/86-12/86	EL MISMO	36.871
89/241	GENERAL	1/87- 1/87	EL MISMO	125.040
89/242	GENERAL	2/87- 2/87	EL MISMO	115.944
89/243	GENERAL	1/87- 6/87	EL MISMO	173.342
89/244	GENERAL	4/87- 5/87	EL MISMO	115.544
89/245	GENERAL	3/87- 3/87	EL MISMO	119.354
89/394	REC.DIVERSOS	11/86- 6/87	EL MISMO	25.000
89/374	AUTONOMOS	1/83-12/84	PEDRO LOZANO MARAÑON	213.554
89/378	AUTONOMOS	9/82-12/85	RICARDO RUIZ-NAVARRO AUSEJO	381.943
89/379	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/384	EMP.HOGAR	1/84- 1/84	EL MISMO	6.326
89/138	GENERAL	9/85- 9/85	ANTENA RIOJA, S.A	24.926
89/139	GENERAL	11/85-12/85	EL MISMO	48.374
89/318	GENERAL	4/88- 4/88	M.AZUCENA BERRIO OCHOA	50.322
89/356	GENERAL	5/88- 5/88	CIA LUCRECIA ARANA,S.C.LTDA	108.259
89/357	GENERAL	4/88- 4/88	EL MISMO	117.281
89/252	GENERAL	11/87-11/87	FERNANDO HERNAEZ FRANCIA	27.222
89/253	GENERAL	10/87-10/87	EL MISMO	25.314
89/254	GENERAL	9/87- 9/87	EL MISMO	27.984
89/255	GENERAL	8/87- 8/87	EL MISMO	30.402
89/256	GENERAL	7/87- 7/87	EL MISMO	25.949
89/257	GENERAL	6/87- 6/87	EL MISMO	23.152
89/258	GENERAL	4/87- 4/87	EL MISMO	27.475
89/259	GENERAL	2/87- 2/87	EL MISMO	26.331
89/260	GENERAL	3/87- 3/87	EL MISMO	28.240
89/261	GENERAL	5/87- 5/87	EL MISMO	26.967
89/262	GENERAL	2/88- 2/88	EL MISMO	26.776
89/263	GENERAL	1/88- 1/88	EL MISMO	14.743
89/264	GENERAL	12/87-12/87	EL MISMO	27.858
89/317	GENERAL	3/88- 3/88	MANUEL IGLESIAS BARROS	16.680
89/66	GENERAL	5/88- 5/88	FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA	168.185
89/67	GENERAL	4/88- 4/88	EL MISMO	212.103
89/266	GENERAL	10/87-10/87	PEDRO J. SILANES LAMARIANO	45.900
89/267	GENERAL	2/88- 2/88	EL MISMO	53.966
89/268	GENERAL	12/87-12/87	EL MISMO	45.900
89/269	GENERAL	1/88- 1/88	EL MISMO	45.997
89/159	GENERAL	5/88- 5/88	JESUS UZQUEDA ELVIRA	533.854
88/12769	GENERAL	6/81-12/81	CARTONAJES DEL NORTE	2.532
88/10975	AUTONOMOS	4/83- 3/84	MATILDE GARCIA ROBLEDO	91.128
88/10701	AUTONOMOS	12/84-12/84	PILAR GARCIA VALPUESTA	11.506
88/9972	GENERAL	10/85-10/85	JOAQUIN GUEMBE GARAYOA	127.303
88/12809	GENERAL	1/84- 6/84	EL MISMO	916.293
88/12810	GENERAL	7/84-12/84	EL MISMO	1.030.944
88/12811	GENERAL	1/85- 9/85	EL MISMO	1.611.561
88/12812	GENERAL	11/85-11/85	EL MISMO	5.865
88/14047	AUTONOMOS	1/83-12/83	EL MISMO	156.456

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.240

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1989, se aprobó la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con

referencia al 1 de enero de 1989, quedando expuesta al público por el período de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Ausejo, a 21 de febrero de 1989.— El Alcalde.